



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001934 DE 2014

**11 JUL 2014**

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA TERMINAL SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210373942 de 1 de Julio de 2014, el Señor BRAJEAN SMITH FANDIÑO SALAZAR Representante Legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA TERMINAL SAS, identificada con el número de matrícula mercantil 02391549 del 28 de Noviembre de 2013 y NIT 900682610-3; solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA TERMINAL SAS identificado con el número de matrícula mercantil 02391555 del 28 de Noviembre de 2013, ubicado en la calle 22 C No 68 F – 37 local 124 Modulo 5 de la ciudad de Bogotá D.C., como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficio con radicado MT-20144210229271 de 3 de Julio de 2014 se requirió al peticionario, para que allegara los documentos faltantes conforme a la normatividad de vigente;

Que el peticionario mediante oficio radicado 20143210389962 de 9 de Julio de 2014, allega los documentos faltantes conforme a la normatividad vigente;

*13*

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA TERMINAL SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA TERMINAL SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 22 C No 68 F – 37 local 124 Modulo 5 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que según el Anexo de Certificado 14-CEP-018 de fecha 29 de Mayo de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA TERMINAL SAS, es de setenta y cuatro (74);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA TERMINAL SAS;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA TERMINAL SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA TERMINAL SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	02391549 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900682610-3
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA TERMINAL SAS
MATRÍCULA MERCANTIL:	02391555 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013
DIRECCIÓN:	CALLE 22 C NO 68 F – 37 LOCAL 124 MODULO 5
MUNICIPIO:	BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO:	BOGOTÁ D.C.
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SETENTA Y CUATRO (74)

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA TERMINAL SAS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

Hoja No. 3

0001934

11 JUL 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA TERMINAL SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

hago sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

**ARTÍCULO 3.-** Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

**ARTÍCULO 4.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA TERMINAL SAS, identificada con el NIT 900682610-3, ubicada en la calle 22 C No 68 F – 37 local 124 Modulo 5 de la ciudad de Bogotá D.C., conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 6.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 7.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

11 JUL 2014

Dado en Bogotá, D. C, a

  
DAVID BECERRA FONSECA

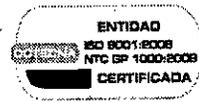


MinTransporte

NIT.899.999.055-4

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

4781001

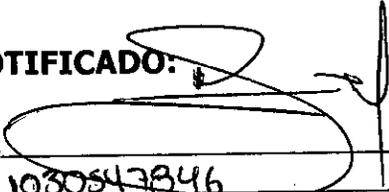


**NOTIFICACION PERSONAL**

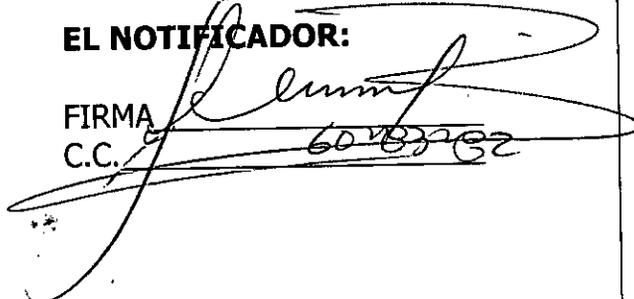
En Bogotá, D. C., a las 16:30 horas del día 14 de julio de 2014, notifique personalmente al señor **BRAJEAN SMITH FANDIÑO SALAZAR**, identificado, con la cédula de ciudadanía No.1.030.547.846, quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL del **CENTRO RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA TERMINAL SAS**, del contenido de la resolución 0001934 de 11 Julio de 2014 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA TERMINAL SAS**, como Centro de Reconocimiento de Conductores."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA   
C. C. 1030547846  
DIRECCION C. # 27 A J4  
CIUDAD Bogotá  
TELEFONO 3043469033  
FECHA 14/07/14

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA   
C.C. 60283282